

|   |                   |         |                           |
|---|-------------------|---------|---------------------------|
|  <b>INDEPORTES<br/>ANTIOQUIA</b> | <b>RESOLUCIÓN</b> | F-GD-30 | Versión:03                |
|   |                   |         | Aprobación:<br>25/02/2020 |

Radicado: S 202500416  
 Fecha: 08/05/2025  
 Tipo:  
 RESOLUCIONES



\*202500416\*

### POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN A UNOS DIGNATARIOS DE LA "LIGA ANTIOQUEÑA DE ARQUERÍA"

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia -INDEPORTES ANTIOQUIA-, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ordenanza Departamental 8E del 1° de marzo de 1996, el Decreto 1529 de 1990, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995 y el Decreto 1085 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 1° del Decreto 1529 de 1990 señala que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas de las asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común es de competencia de los respectivos Gobernadores, mientras que el artículo 5° de la misma norma establece los requisitos para inscripción de dignatarios de aquellas.
2. Que, Mediante Decretos Departamentales N° 284 de 1998 y N° 1682 de 2008 el Gobernador de Antioquia delegó en el Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia "Indeportes Antioquia" las funciones referentes al reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de entes deportivos en el Departamento.
3. Que la LIGA ANTIOQUEÑA DE ARQUERÍA, con NIT 811.028.621-8, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Medellín, con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia mediante Resolución N° 3494 del 08/05/2001, publicada en la Gaceta Departamental.
4. Que el señor LUIS HERNANDO PULIDO RESTREPO quien fue elegido por la asamblea de afiliados como miembro del órgano de Administración y designado como presidente de la liga mediante resolución 07 del 17 de marzo de 2025 del órgano de administración, mediante oficio con Radicado R202502002991 del 29 de abril de 2025 solicitó a Indeportes Antioquia la inscripción de los dignatarios electos y/o designados para completar el periodo estatutario de cuatro (4) años que finaliza el 16 de marzo de 2029, según los estatutos de la Liga, adjuntando para tal efecto la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de las exigencias establecidas en los Estatutos de la Liga y en el Decreto 1529 de 1990, en la Ley 181 de 1995, en el Decreto Ley 1228 de 1995, en el Decreto 1085 de 2015 y en la Resolución N° 705 de 2024 del Ministerio del Deporte.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR** en el libro respectivo al señor **LUIS HERNANDO PULIDO RESTREPO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.036.112, como

Página 1 de 2



|   |                   |         |                           |
|---|-------------------|---------|---------------------------|
|  <b>INDEPORTES<br/>ANTIOQUIA</b> | <b>RESOLUCIÓN</b> | F-GD-30 | Versión:03                |
|   |                   |         | Aprobación:<br>25/02/2020 |

Radicado: S 2025000416  
Fecha: 08/05/2025  
Tipo:  
RESOLUCIONES



\*2025000416\*

Presidente y Representante Legal de la Liga Antioqueña de Arquería, así mismo INSCRIBIR a los demás dignatarios del organismo deportivo, así:

| CARGO                    | NOMBRE                          | C.C.                        |
|--------------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| Vicepresidente           | Danny Alexander Quintero Posso  | 71.264.061                  |
| Secretario               | Rodrigo Mora Quiroz             | 71.674.858                  |
| Tesorera                 | Iván Darío Valencia Hurtado     | 71.229.717                  |
| Vocal                    | Nelson Hernández Díaz           | 15.511.884                  |
| Revisor Fiscal principal | Sandra Milena Tobón Calderón    | 43.838.179<br>T.P. 130315-T |
| Revisor Fiscal suplente  | Adriana María Ramírez Velásquez | 43.526.031<br>T.P. 70400-T  |
| Comisión de Disciplina   | Wilmar Edisson Alzate Escobar   | 80.437.267                  |
| Comisión de Disciplina   | María Emma Serna Escobar        | 22.174.711                  |
| Comisión de Disciplina   | Carolina Gómez Arbeláez         | 1.036.402.511               |

Los dignatarios inscritos desempeñarán sus cargos hasta completar el actual periodo estatutario de cuatro (4) años, el cual inicia el 17 de marzo de 2025 y finaliza el 16 de marzo de 2029, de acuerdo con los Estatutos del organismo deportivo y con la legislación vigente aplicable.

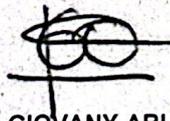
**ARTIUCLO SEGUNDO: INSCRIBIR** al señor RODRIGO MORA QUIROZ, identificado con cedula de ciudadanía 71.674.858 en su calidad de secretario del órgano de administración de la Liga Antioqueña de Arquería, como representante de las personas con discapacidad por el periodo estatutario.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** esta Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

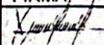
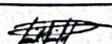
**ARTICULO CUARTO: Contra** el presente acto administrativo **PROCEDE** el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Gerente de Indeportes Antioquia dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO: Esta** resolución deberá ser **PUBLICADA**, a costa del interesado, en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Decreto 1529 de 1990.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN**  
Gerente

|          | NOMBRE   | FIRMA  | FECHA      |
|----------|--|--|------------|
| Proyectó | Julián López Londoño – Profesional Universitario<br>Oficina Asesora Jurídica |   | 08/05/2025 |
| Revisó   | León David Quintero Restrepo<br>Jefe – Oficina Asesora Jurídica              |  | 08/05/2025 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Página 2 de 2





**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Radicado: 2025-05-16 11:58:42.573  
F-PJ-17  
\*202503002237\*  
Versión: 01  
Aprobación: 09/06/2021



Medellín, 16/05/2025

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA -  
INDEPORTES ANTIOQUIA-**

**CERTIFICA:**

Que la LIGA ANTIOQUEÑA DE ARQUERÍA, cuya sigla es "LIARCO" y NIT 811.028.621-8, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Medellín, con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia, mediante Resolución N° 3494 del 08/05/2001, publicada en la Gaceta Departamental.

Que su Representante Legal es el señor LUIS HERNANDO PULIDO RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.036.112, en su calidad de Presidente, inscrito el 08/05/2025, mediante Resolución N° S 202500416, para completar el periodo estatutario de cuatro (4) años contados a partir del 17 de marzo de 2025 y finaliza el 16 de marzo de 2029, según los estatutos de la Liga.

La presente certificación se expide a solicitud de la peticionaria y tendrá una vigencia de seis (6) meses, contados desde la fecha de su expedición.

LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN\_001

GERENTE\_001



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Fecha Radicado:<br>F-PJ-17 | *202503002237*<br>Versión: 01<br>2025-05-16 11:58:42.573 |
| Aprobación: 09/06/2021     |  |

JLópezL

